



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JUNIO 6 DE 2023.-

A despacho del señor Juez la solicitud de la parte actora en el proceso solicitando el embargo del salario devengado por la demandada, pero solicitando que por conducto del juzgado, previamente se indague ante el ADRES sobre los datos del empleador.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 5 6 3

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ANTES BANCO
DE OCCIDENTE S.A.**

DEMANDADO: ORGANIZACION LOGISTICA LTDA Y OTRA

RADICACIÓN: 2009-00002

En atención al informe secretarial que precede y siendo consecuente por ser procedente con lo pedido por el togado que representa los intereses de la parte demanda en el proceso de la referencia, el juzgado ORDENA oficiar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA “COMFENALCO VALLE DE LA GENTE” solicitándoles suministrar la información que se tenga con respecto al empleador actual de la demandada señora **DEIFENY DIAZ CASTRO**, titular de la cédula de ciudadanía número 66.747.109, quien según información del apoderado demandante, figura como cotizante al Sistema de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo.

Líbrese el oficio respectivo a los correos electrónicos *notificacioneseps@epsdelagente.com.co* y/o *notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co* y una vez que se obtenga respuesta a dicho requerimiento, se provéase sobre la medida cautelar deprecada.

NOTIFIQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465d768327218c054589ff50f0f727b2f17da9bad6747c1e88ad71fd1c19cd74**

Documento generado en 08/06/2023 03:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>